

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 3422, de fecha 26 de julio de 1982.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1161-01 que designa al señor Pedro Dájer, Subsecretario de Estado de Educación para el Desarrollo de Tecnología y Sistemas de Información.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1161-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Pedro Dájer, queda designado Subsecretario de Estado de Educación para el Desarrollo de Tecnología y Sistemas de Información.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA